

ducción, los que se requieren para ser buen padre que los que se necesitan para ser buen ciudadano; ni estos últimos ni los primeros, los que resultan indispensables para ser buen cónyuge o buen gobernante, etc.

Estas consideraciones que nos exige el examen de la realidad humana, permiten hablar de educación para el matrimonio, para la paternidad, de educación cívica o política; de educación profesional, técnica, artística, religiosa, de educación para la recta posesión y/o uso de los bienes materiales, etc., etc.; expresiones todas éstas que están designando dimensiones relacionales o de conducta que se pretende sean plenas y plenificadoras.

De acuerdo a estas reflexiones, cada dimensión real o posible en un sujeto concreto de educación, constituye un fin parcial de la misma.

Si tuviéramos que ubicar estos fines en los sinópticos ya vistos, tendrían que aparecer en varias partes, por ejemplo, como aspectos de la "proyección" —ordenación— adecuada, perfectiva, "ad extra" desde la interioridad; en la "formación", en la adquisición de "hábitos perfectivos" (los que corresponden a cada dimensión relacional), etc. Las razones son obvias para el que haya seguido con atención nuestro pensamiento.

III. — Fines de la educación y objetivos de la enseñanza (ver cuadro N° 6)

1. — La enseñanza —no creemos necesario detenernos mucho en esto— es un **medio** que usa el educador, que produce o continúa un proceso interior en el educando que algunos han llamado aprendizaje; que está dirigida de modo inmediato a la inteligencia pero mediatamente a toda la realidad del sujeto; medio que incluye muchos otros medios (recursos, métodos, técnicas, etc.); que puede ser asistemática o sistemática y que, finalmente, en tanto que **medio**, está subordinado a los fines de la educación.
2. — El término "objetivo" tiene varias acepciones. Una de ellas lo hace sinónimo del término "fin" por cuanto indica, justamente, aquello que se propone alcanzar o lograr quien actúa, el agente. En pedagogía, hablar de los objetivos también significa hablar de fines: es algo que el educador se propone lograr "para" o

"en" el educando, mediante su acción concreta y las acciones que ejecuta el educando, en virtud de la moción y conducción educativas del primero.

Sin embargo, hay algo así como un acuerdo tácito en materia de nomenclatura, acentuado en los últimos tiempos, que reserva el nombre de "objetivos" para aquellos fines más o menos inmediatos, expresamente formulados, teniendo en cuenta los **diversos condicionamientos que afectan el proceso de la enseñanza sistemática**, y con los que se encuentra el educador: edad, sexo, niveles personales del educando (evolutivos, mental, etc.) grados de cultura previos, recursos disponibles, etc., etc.

Se entiende que estos objetivos se hallan subordinados a los fines generales de la educación; es más, son parcialmente al menos, los mismos fines o sus supuestos, concretados por una determinada situación o circunstancias condicionantes.

3. — No es nuestro propósito, exponer y discutir en este trabajo, toda la problemática de los objetivos, variada, complicada y, en gran parte de la bibliografía más divulgada, discutible en muchos aspectos como pueden ser sus presupuestos gnoseológicos, psicológicos, etc. Simplemente, nuestra única intención es mostrar que hay una estrecha relación —o relaciones— de subordinación de estos "objetivos" entre sí y con los fines de los que nos hemos ocupado.
4. — Los fines generales de la educación, según lo ya expuesto, están subordinados a los fines de la naturaleza humana. A su vez, son subordinantes de todo lo que, de alguna manera forma parte del complejo proceso educativo, salvo quizá de ciertos condicionamientos; aunque, si bien algunos de entre éstos no se puede decir que se subordinan a los fines, sí se puede decir que sólo tienen sentido en la medida de su relación con aquéllos.
5. — Los objetivos más amplios son los que corresponden a una política educativa —si la hay— aunque es bueno advertir, desde el comienzo, que hay cierto tipo de objetivos educativos que no se subordinan a los de la política educativa, aunque puedan relacionarse oblicuamente, como son los que atañen a la formación de la dimensión religiosa sobrenatural.

Estos objetivos son los más amplios en cuanto significan una formulación inmediatamente vinculada al BIEN COMUN POLITICO y establecida por quienes tienen la responsabilidad política de lograr aquel bien.

- 6.— Es bastante común encontrar que se confunden los objetivos del sistema educativo con los de la política educativa. En rigor, estos últimos comprenden otras áreas de interés educativo, además del sistema escolar, como son los campos de la política educativa ambiental, familiar, el correspondiente a la minoridad desamparada, difícil, corrompida o delincuente, etc., campos de acción política que no entran en el llamado sistema educativo y que exigen la fijación de objetivos específicos. (Cuadro Nº 6 A1, A2 y A3).

- 6.1. La **política educativa ambiental** supone objetivos que aseguran, por un lado, el saneamiento del ambiente —clima psíquico moral— con respecto a factores o elementos que puedan arruinar, desde el ambiente, la tarea educativa sistemática y asistemática llevada a cabo por las familias, escuelas, etc. Tales factores o elementos son los diarios, revistas, carteles, libros, radio, televisión, cine, etc. Por otro lado supone que, aunque estos factores ambientales no sean específicamente educativos, colaboren, aunque fuere tangencialmente, conformando un "clima humano" propicio con respecto a las finalidades educativas, desde su ángulo. Esto último implica un equilibrio entre la libertad y los derechos de quienes son los agentes que los usan (escritores, empresarios, etc.), por un lado, y el derecho-deber de educar de quienes son los agentes específicos, en relación con el Bien Común, que debe servir de regla, por otro lado. Aquel equilibrio quiere decir, en nuestro pensamiento, que se excluyen como solución, por la naturaleza misma del problema, tanto la no-intervención del Estado, alimentada por los presupuestos de un individualismo liberal, que **favorece el abuso de la libertad** en la producción y uso de aquellos elementos ambientales y, por consiguiente, favorece sin interferencias una eventual acción corruptora; como también se excluye el abuso de la intervención del Estado, que puede caer fá-

cilmente en un totalitarismo también pernicioso y usurpador de los derechos de las familias y sociedades intermedias.

- 6.2. Los objetivos de una **política educativa familiar** implican la necesidad de asegurar la natural e ineludible función de las familias en materia de educación, prioritaria a la del Estado, pero que éste debe afianzar, promover, estimular, auxiliar o sustituir cuando la omisión o la acción deformadora ocupan el lugar de la acción educativa.

Del mismo modo ocurre con los otros campos de la política educacional que implican la fijación de objetivos.

De allí entonces que se distinga entre los objetivos de la Política Educacional y los objetivos del sistema educativo, que deberán estar subordinados a los primeros. (Cuadro Nº 6, A.3).

- 7.— Los objetivos del sistema educativo de un determinado país (ibid), suponen, tal como lo hemos señalado, una política educativa que haya establecido los propios, de acuerdo a la realidad y circunstancias y, subordinados a esta política, aquéllos del sistema educativo. A este respecto, es conveniente tener en cuenta que el llamado "sistema educativo" no existe como tal en todos los países —los hay asistemáticos al respecto—; sí existe allí donde la intervención y/o planificación del Estado en materia de enseñanza es más que notable. En estos casos, se advierte una **tendencia** a constituir al Estado en el gran agente educador, al punto de que esta tendencia estatista suele pasar los niveles de lo que naturalmente compete al Estado para llegar a realidades de sistema verdaderamente totalitarias aún en países sedicentes democráticos. Esto no quiere decir que siempre que se hable del "sistema educativo" de un país y sus objetivos, se hable de una realidad totalitaria. Pero —queda la advertencia— la planificación política de la enseñanza lleva consigo aquel peligro que hay que tener en cuenta.

Suponiendo una política naturalmente legítima desde este punto de vista —que puede existir— los objetivos del sistema educativo son ineludibles y subordinan a los objetivos de los diversos niveles de enseñanza (ver cuadros Nº 6 y 7). Los subordinan sí,

pero no totalmente, ya que en una realidad socio-política-educacional **donde se respete la prioridad natural de las familias** para orientar la educación de sus hijos existirá la posibilidad, a través de instituciones educativas intermedias, de un tipo de educación que, al menos parcialmente, trascienda los objetivos del sistema educativo, en el sentido de no encontrar en éstos, aspectos subordinantes, como pueden ser los objetivos de una educación confesional en un sistema educativo no confesional. (Cuadro Nº 6.B.). La razón está en aquella prioridad natural del deber-derecho paterno en materia de educación: debe encontrar en la sociedad la posibilidad real de una respuesta, esto es, de su ejercicio. Esa posibilidad real no la puede ofrecer para todos, con todas las variantes posibles, un sistema educativo puramente estatal, con objetivos fijados por el Estado o los gobernantes de turno.

De allí que, o se admite un **sistema abierto** en materia de objetivos y la libertad de medios, aún cuando se fijen objetivos mínimos que respondan estrictamente al bien común; o se admite, al lado del sistema educativo oficial, enseñanza sistemática no oficial con una **coincidencia sólo parcial** en materia de objetivos, con libertad para fijarlos —salvo las exigencias del bien común— o bien se cae en un estatismo avasallante de aquellos derechos prioritarios.

En materia de la dimensión religiosa del hombre, una política educativa puede ser positivamente abierta a la fijación de objetivos —y al modo de procurarlos— o puede ser positiva y dogmáticamente no-confesional, confesional o parcialmente confesional.

- 8.— Los objetivos de nivel son los que corresponden a los diversos niveles que integran el sistema. Como no es nuestro propósito desarrollar aquí el tema de los objetivos, sino sólo mostrar sus relaciones y, principalmente, su conexión con la problemática de los fines, no nos extendemos acerca de cada uno de estos niveles. Cuadro Nº 6, C, C.1, C.2, C.3, C.4).

En este sentido baste decir que cada nivel está subordinado al nivel superior; pero que pueden existir, parcialmente, objetivos de nivel no subordinados al nivel superior, como acontece con

cierto tipo de enseñanza técnica o profesional a nivel medio e incluso a nivel elemental (artesanal). (ibid, Nota 2).

Asimismo, en general, los objetivos de nivel se subordinan a los del sistema; pero puede haberlos —y es natural que los haya— no subordinados a aquéllos, parcialmente, en los institutos confesionales de diverso nivel, estando siempre subordinados —directa o indirectamente— a los fines de la educación, y condicionados por las exigencias del Bien Común Político. (ibid, B y nota 3; y Cuadro Nº 7).

- 9.— Finalmente, en cada nivel de enseñanza sistemática hay institutos con sus características peculiares y en circunstancias o situaciones que también lo son. Es lógico pensar que cada uno de ellos formule sus objetivos subordinados a los del sistema y en último término a los fines de la educación, pudiendo, como ya vimos en el punto anterior, incluir objetivos no subordinados a los del sistema educativo, **pero que nunca pueden estar en contra del auténtico Bien Común Político.** (Cuadros Nº 6 y 7).

Estos objetivos de Instituto, explicitan de modo concreto, las características humanas, cualitativamente valiosas, que se pretende que sean encarnadas por sus alumnos al egresar de él. De allí que sean subordinantes de los objetivos de departamentos de materias afines, de los de cada curso, asignaturas, actividades co-programáticas, unidades temáticas, etc. (Cuadro Nº 7).

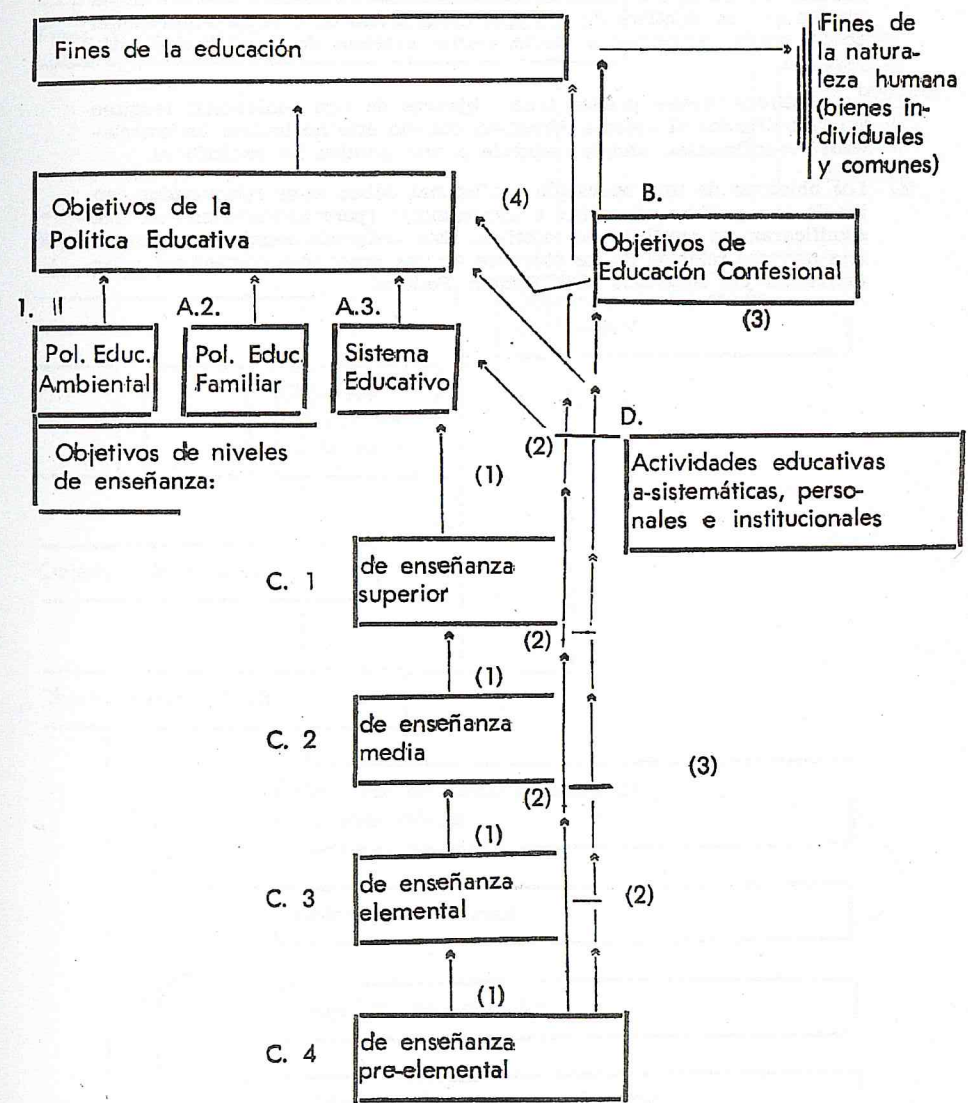
10.— Conclusión

De este rápido trazado panorámico en materia de objetivos, se desprende algo importante: **todos están subordinados a los fines de la educación**, directa o indirectamente, mediata o inmediatamente; o bien, como ya lo dijimos, son la expresión concreta de los fines, teniendo en cuenta las circunstancias reales que condicionan el proceso.

De allí que, quien ignore la problemática de los fines, no puede trabajar con objetivos. De allí también que, sobre todo en la enseñanza sistemática escolarizada, no podrá hablarse de educación, sin aquella subordinación de objetivos y fines y sin una actitud concreta del agente que, más allá y por debajo de su condición de maestro o profesor, se sienta y quiera ser auténtico educador.

CUADRO Nº 6

Relación de la constelación de objetivos

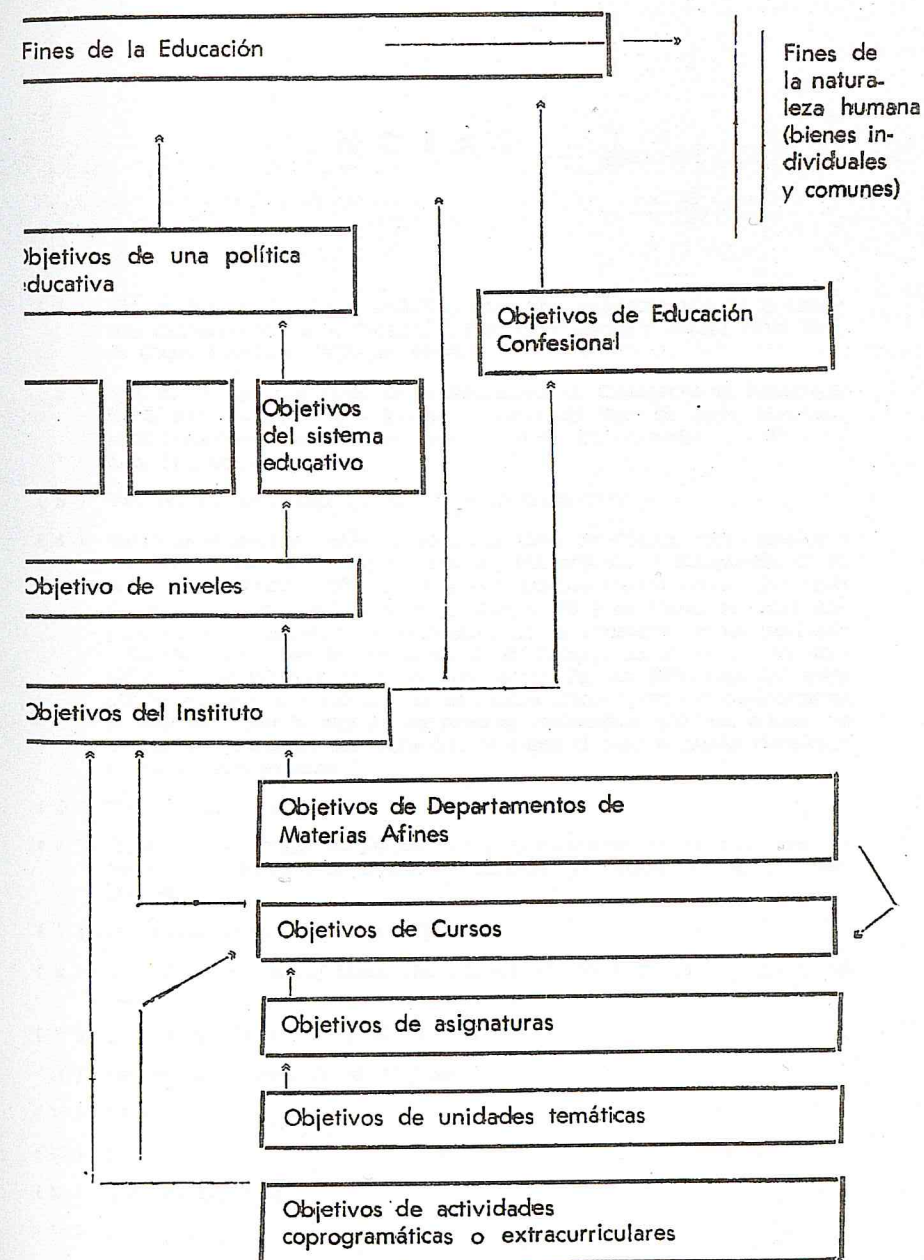


(1) Los objetivos de los distintos niveles se subordinan a los del sistema educativo; los de cada nivel, a los del nivel superior con excepciones (nota 2).

- (2) Hay ciertos objetivos de nivel que no están subordinados a los del nivel superior, sino directamente a los del sistema educativo o bien a los de la política educativa, o a los fines de la educación, de modo inmediato. Tales pueden ser los objetivos de una enseñanza artesanal o técnico-profesional en los niveles elemental y medio, ciertos aspectos de la educación estética, etc.
- (3) Los distintos niveles pueden tener objetivos de tipo confesional religioso no subordinados al sistema educativo, cuando éste no incluye los correlativos subordinantes, porque responde a una política no confesional.
- (4) Los objetivos de una educación confesional deben estar relacionados con los de una política educativa, armónicamente; pero podría acontecer que significaran un conflicto de objetivos. Esto no puede acontecer nunca en una correcta relación de los objetivos de una enseñanza confesional y las exigencias del auténtico Bien Común Político.

CUADRO N.º 7

Relaciones de los objetivos de un instituto



NOTAS

- (1) Vid. n. trabajo Esquema tentativo para una estructuración de la temática fundamental de la Pedagogía, Fac. de Filosofía y Letras, Univ. Nac. de Cuyo, Mendoza, 1973, pp. 64-65.
- (2) Vid. n. trabajo, Los Fines de la Educación, en Cuadernos de Pedagogía. Nº 2, Fac. de Filosofía y Letras, Universidad Nac. de Cuyo, Mendoza, 1973, incorporado aquí como segunda parte. Cfr. también op. cit. nº 1 cap. III, pp. 49 y ss.
- (3) Vid. op. cit. nº I, cap. IV, pp. 77 y ss. (nota 1).
- (4) Sobre la educación desde el punto de vista ontológico, como accidente "cualidad", Vid. González Alvarez, A., Filosofía de la Educación, U. N. de Cuyo, Mendoza, 1952, p. 62 y ss.; Arsenio Pacios López, Ontología de la Educación, C.S.I.C., Madrid, 1954, p. 92 y ss. Desde el único ángulo de este acabamiento cualitativo de la educación como resultado —hábito— es como la considera J. E. Bolzán, en su excelente libro QUE ES LA EDUCACION, ed. Guadalupe, Bs. As. 1974, cap. III, cuya crítica respecto a considerar la educación como "proceso" compartimos si sólo se pretende que es un proceso. Estimamos que esa crítica no afecta la legitimidad del triple ángulo desde el cual se puede visualizar, según nuestro examen.
- (5) Vid. op. cit. n. 1, cap. III, pp. 49 y ss. y en n. 2.
- (6) De este carácter nos ocupamos en "Si la educación es un arte", presentado en la Semana de Estudios Tomistas, Valparaíso, Chile, 1974 (en prensa).
- (7) S. Tomás, Sum. Teol. I, q. 117 a.1.
- (8) Acerca de esta doble teleología, op. cit. (n. 6) y op. cit. (n. 1), p. 25 (2.3.c.)
- (9) Ibid. y op. cit. (n. 1), p. 25 (2.3.g.).
- (10) Op. cit. n. 1), cap. IV, p. 77 y ss.
- (11) Ibid.
- (12) Ibid.
- (13) Vid. op. cit. n. 2.
- (14) Ibid.

- (15) S. Tomás, In IV Sent., dist. 26, Q.1, a.1 que fue reproducido en S. Teológica Suplemento III, q.41, q.1. Cfr. A. Millán Puelles, La formación de la Personalidad Humana, Rialp, Madrid, 1963.
- (16) Vid. op. cit. n. 1.
- (17) Vid. n. trabajo "Acerca de la Educabilidad" en Cuadernos de Pedagogía, N. 1, Fac. de Filosofía y Letras, U. Nac. de Cuyo, Mendoza, 1972.
- (18) Mencionados en las notas precedentes.
- (19) Como también ocurre con la razón en cuanto ordenadora de la conducta, desde la interioridad, al modo de una causa formal extrínseca.
- (20) Videre autem Deum per essentiam est supra naturam non solum hominis, sed etiam omnis creaturae..." S. Tomás, S. Teol. I-II, q.5, a.5.
- (21) Por lo que no nos referimos al concepto de persona en cuanto se puede decir de Dios por modo de excelencia o de modo perfecto, ya que se trata de un concepto análogo. Vid. Boecio, De duabus naturis, cap. 3; S. Tomás S. Teol. I, q.29, a.1 y 2; III, q.2 a.2 ad 2; De Pot. q.9 a.1.
- (22) Ibid.
- (23) S. Tomás, De Pot. q.9, a.2.
- (24) S. Tomás, S. T. I, q.30 a.4.
- (25) Lo que es válido sólo para las cosas "compuestas de materia y forma", S. Tomás, S. Teol. III, q.2 a.2.
- (26) Vid. ref. nota 21.
- (27) Ibid.
- (28) Lo que señalamos no es aplicable a Dios.
- (29) —...tanto en el período de transición, la etapa socialista, de la dictadura del proletariado ("La disciplina de fábrica que el proletariado extenderá a toda la sociedad después de la derrota de los capitalistas y explotadores, no es en modo alguno ideal, nuestro hito final. Es sólo un paso necesario. Hay que purificar la sociedad de todo el odio y locura de la sociedad capitalista para seguir adelante", Lenin, V. El Estado y la Revolución, cit. p. McFadden, Filosofía del Comunismo, Ed. Sever-Cuesta, Valladolid, 1949, p. 202) cuanto en la sociedad comunista del futuro, "una república del trabajo", según el programa de la Internacional Comunista, (N. York, 1936, cit. p. McFadden, op. cit. p. 209).
- Stalin: "...la vida material de la sociedad, su ser en todo caso, es lo primario, lo original; la vida espiritual, por el contrario, lo deducido..." cit. p. M. Bochenski, El materialismo dialéctico, Rialp, Madrid, 3ª ed., 1966, p. 181.
- "A una sociedad así viciada se opone el comunismo, donde se destruye el egoísmo y el hombre es elevado a la vida colectiva, grado en que los fines individuales coinciden con los fines de la sociedad", G. A. Wetter, El materialismo dialéctico soviético, Difusión, Bs. As. 1950, p. 37.
- "...La concepción del hombre sólo en función de la realidad social..." F. Olgiati, Carlos Marx, Difusión, Bs. As., 1950, p. 175.
- "No la conciencia de los hombres determina su ser sino por el contrario su ser social determina su conciencia", C. Marx, cit. p. Wetter, op. cit. p. 43.

- "No otro mundo sino un mundo distinto. Empujar el mundo hasta la radicalidad de la puesta en común, acorralar al hombre privado para el advenimiento del hombre de la comunidad", Cardonnel, Dieu est mort, p. 151, cit. p. J. de Saint Chamas, Socialismo o el anti-progreso, en Rev. Verbo, N° 108, Bs. As., marzo de 1971.
- (30) Engels, M. E. Duhring trastorna a la ciencia, trad. Bracke, ed. Cortes, París, t. 1, p. 74, cit. p. Henri Chambre, De Carlos Marx a Mao Tse Tung, Tecnos, Madrid, 1965.
- (31) Boecio, op. cit.
- (32) S. Tomás, S. T., III q. 2, art. 2.
- (33) ...o esencia.
- (34) S. Tomás, S. T. I qq. 29 a 43.
- (35) "...principium incorporeum et subsistens". S. Tomás, S. T. I, q. 75, a. 2.
- (36) S. Tomás, S. T. I, q. 75; S. C. Gent. II, c. 69 y c. 82.
- (37) S. Tomás, S. C. Gent. II, c. 68: "...principium essendi substantialiter ei cuius est forma". Cfr. Gilson, E., Elementos de Filosofía Cristiana, Rialp, Madrid, 1970, p. 261 y ss.
- (38) S. Tomás, S. C. Gent. II, c. 68; c. 83: "...quia, cum unitas rei sequatur formam, sicut et esse, oportet..."
- (39) Ibid. c. 68 y 69. Cfr. Gilson, E., El Tomismo, Bs. As., Desclee, 1951, ps. 265-6.
- (40) S. Tomás, S. T. I, q.75, a.6; S. C. Gent. II, cc. 55, 79, 80 y 81.
- (41) Ibid. Cfr. C. Fabro, L'anima, ed. Studium, Roma, 1955, p. 161 y ss.
- (42) Para los fundamentos y una síntesis del problema, vid. Gilson, E. op. cit. (nota 37), p. 261 y ss.; C. Fabro, op. cit. cap. IV.
- (43) "Nullus autem intellectus creatus potest se habere ut actus respectu totius entis universalis; quia sic oporteret quod esset ens infinitum. Unde omnis intellectus creatus, per hoc ipsum quod est, non est actus omnium intelligibilium, sed comparatur ad ipsa intelligibilia sicut potentia ad actum", S. Tomás, S. T. I, q.79 a.2 in c.
- "Est autem ex imperfectione intellectualis naturae in homine, quod non statim eius intellectus naturaliter habet omnia intelligibilia, sed quaedam, a quibus in alia quodammodo movetur", id. q.60, a.2 in c.
- "Lumen autem naturale nostri intellectus est finitae virtutis; unde usque ad determinatum aliquid pertingere potest" id., II-II, q.8 a.1, in c.
- (44) S. Tomás, S. T. q.79, a.2.
- (45) Vid. n. trabajo "Acerca de la educabilidad", ya citado.
- (46) Aristóteles, segunda definición, cit. en nota 48. Willwoll, Alma y Espíritu, Razón y Fe, Madrid, 1953, p. 26 y ss.
- (47) Aristóteles, Tratado del Alma, L. II, 1, 412 a in f.; trad. al francés de J. Tricot, Vrin, París, 1969.
- (48) Id. L. II, 2, 414, a.12.
- (49) "Quid sit anima inquirimus ex actibus et objectis, per principia scientiarum speculativarum" S. Tomás, S. C. Gent. III, c. XLVI
- "Quantum igitur ad actualem cognitionem, qua aliquis considerat se in actu animam habere, sic dico, quod anima cognoscitur per actus suos. In hoc enim aliquis percipit se animam habere, et vivere et esse, quod percipit se sentire et intelligere, et alia huiusmodi vitae opere exercere; unde dicit Philosophus in IX Ethicor.: sentimus autem quoniam sentimus; et intelligimus quoniam intelligimus; et quia hoc

sentimus, intelligimus quoniam sumus. Nullus autem percipet se intelligere nisi ex hoc quod aliquid intelligit; quia prius est intelligere aliquid quam intelligere se intelligere; et ideo pervenit anima ad actualiter percipiendum se esse, per illud quod intelligit, vel sensit." De Veritate, q.10, a.8, c. Vid. Charles de Konink, Introduction à l'étude de l'âme, en Laval Théologique et Philosophique, Vol. III, n.1, 1947 (incluido también en el libro de S. Cantin, Précis de Psychologie thomiste, Univ. Laval, Quebec, 1948).

- (50) Vid. nota 36. Cfr. Willwoll, op. cit. p. 180 y ss.; C. Fabro op. cit. p. 150 y ss.
- (51) ...lo que puede realizar por su naturaleza: "Est ergo quaedam operatio animae, quae intantum excedit naturam corpoream, quod neque etiam exercetur per organum corporale. Et, talis est operatio animae rationalis". S. T. Suma Teol. I, q.78 a.1, in c. Lo cual vale también para la voluntad.
"Oportebat igitur ponere aliquam virtutem ex parte intellectus, quae faceret intelligibilia in actu, per abstractionem specierum a conditionibus materialibus..." id. q.79 a.3. Vid. Ibid ad 3.
"...intellectus species corporum quae sunt materiales et mobiles recipit immaterialiter et immobiliter, secundum modum suum: nam receptum est in recipiente per modum recipientis" id. q.84 a.1 etc.
- (52) Vid. Theodor Steinbüchel, Los Fundamentos Filosóficos de la Moral Católica, Gredos, Madrid, 1959, esp. t. II, cap. VI: El hombre como naturaleza, espíritu y persona.
- (53) Ibid. p. 316 y ss. "Totalidad es todo ser orgánico, estructurado con una disposición cada vez más compleja de sus contenidos, de sus partes o miembros y de los procesos vitales que los van construyendo y ordenando en un todo..." Ibid. p. 320. Cfr. Willwoll op. cit. p. 18 y ss.; J. de Finance, Essai sur l'agir humain, Univ. Grégorienne, Roma, 1962, p. 18 y ss.
- (54) Willwoll, op. cit., p. 18, 2ª y 3ª leyes (o aspectos de la ley) de la vida.
- (55) "...il y a (...) une certaine ouverture aux autres, qui leur permet de les interioriser, de les posséder sans se confondre avec eux ni les absorber, de les vivre et, si l'on peut dire, de les "exister" d'une existence non physique". J. de Finance, op. cit. p. 26-27.
- (56) Ibid. p. 39 y ss.; p. 45-120.
- (57) Ibid. p. 41.
- (58) Vid. n/trabajo Acerca de la educabilidad (nota 17).
- (59) "...ordo quem ratio non facit sed solum considerat..." S. Tomás In X Libr. Ethic., L. I, lect. I, n.1.
- (60) Vid. Supra. "...persona".
- (61) Cfr. Hugon, E., Cursus Philosophiae Thomisticae, T. I, Lógica, París, Lethielleux, 1927, p. 32; H. D. Gardeil, Initiation à la Philosophie, t. I, Ed. du Cerf, París, 1958, p. 61 y ss.; J. Maritain, El orden de los conceptos, Club de Lectores, Bs. As. 1987, p. 31 y ss.
- (62) "Ordo autem quadrupliciter ad rationem comparatur. Est enim quidam ordo quem ratio non facit, sed solum considerat, sicut est ordo rerum naturalium. Alium autem est ordo, quem ratio considerando facit in proprio actu, puta cum ordinat conceptus suos adinvicem, et signa conceptuum, quia sunt voces significativae. Tertius autem est ordo quem

ratio considerando facit in operationibus voluntatis. Quartus autem est ordo quem ratio considerando facit in exterioribus rebus, quarum ipsa est causa, sicut in arca et domo..." S. Tomás, in X Libr. Ethic. ..., L. I, lect. I, 1.

- (63) Ibid.
- (64) Ibid y S. Theol. I, q.79, a.I y II ad I.
- (65) S. Tomás, in X lib. Ethic. ..., ibid.
- (66) Vid. n. art. El concepto del hombre y la educación, Boletín de Estudios Políticos y Sociales, Univ. Nac. de Cuyo, N° 12, Mendoza, 1962, p. 74.
- (67) Para apreciar la relación, diferencias y sentido de "fin", "bien", "valor", "objeto", "motivo", etc. frente al sujeto, véase J. de Finance, Essai sur l'agir humain, Univ. Gregoriana, Roma, 1962, p. 55 y ss.
- (68) ...esto es, lo deja "libre" de tender o no hacia él.
"voluntas ab aliquo objecto ex necessitate movetur, ab aliquo autem non. In motu enim cuiuslibet potentiae a suo objecto, considerata est ratio per quam objectum movet potentiam. (...) "Unde, si proponatur aliquod objectum voluntati quod sit universaliter bonum et secundum omnem considerationem, ex necessitate voluntas in illud tendet, si aliquid velit; non enim poterit velle oppositum. Si autem proponatur ei aliquod objectum quod non secundum quamlibet considerationem sit bonum, non ex necessitate voluntas fertur in illud. Et quia defectus cuiuscumque boni habet ratione non boni, ideo illud solum bonum quod est perfectum, et cui nihil deficit, est tale bonum quod voluntas non potest non velle, quod est beatitudo. Alia autem quaelibet particularia bona, inquantum deficiunt ab aliquo bono, possunt accipit ut non bona; et secundum hanc considerationem possunt repudiari vel approbari a voluntate, quae potest in idem ferri secundum diversas considerationes" S. Tomás, S. T. I-II, q.10, art. 2. Cfr. Yves Simon, Traité du libre arbitre, Sciences et Lettres, Liéges, 1951 csp. cap. VI y ss.
- (69) "Invenitur autem duplex ordo in rebus. Unus quidem partium alicujus totius seu alicujus multitudinis adinvicem, sicut partes domus adinvicem ordinantur. Alius est ordo rerum in finem. Et hic ordo est principalior, quam primus. Nam, ut Philosophus dicit in undecimo Metaphysicorum..." S. Tomás, In decem... Ethicorum Aristotelis... L. I, lect. 1. El orden que existe entre las partes de una cosa, dentro del todo, esto es, de la cosa, está subordinado, como la cosa misma, respecto a su fin; de otro modo: el fin determina la estructura de la cosa que se ordena a él ("et hic ordo est principalior") y la totalidad estructurada determina a cada parte dentro de la estructura. Este principio es muy importante para establecer la verdadera relación de orden que debe haber entre las partes de la falible naturaleza humana y la que debe existir entre ésta y aquellos fines —previos a cualquier elección— que determinan su estructura.
- (70) Cfr. Johannes Messner, Ética Social, Política y Económica a la luz del Derecho Natural, Rialp, Madrid, 1967 p. 155 y ss.; Arthur F. Utz, Ética Social, Herder, Barcelona, 1964, t. I, p. 125 y ss. y Apéndice I.
- (71) Ibid. Cfr. t. Jacques Leclerc, La familia, Herder, Barcelona, 1961, p. 17 y ss.; A. Utz, op. cit. p. 361 y ss.; J. Messner, op. cit. p. 593 y ss.
- (72) S. Tomás, Suma Teol. I-II, qq.1, 2 y 3; Charles de Konink, De la Primacía del Bien Común, ed. Cultura Hispánica, Madrid, 1952; J. Messner, op. cit. pp. 198 y ss.

- (73) Vid. apartado anterior.
- (74) Vid. S. Tomás, S. Teol. I-II, q.8 a.2 y 3; q.10 a.1 y 2; q.13 a.1, a.3 y a.6.
- (75) Ibid.
- (76) Vid. Philips Lersch, La estructura de la personalidad, Scientia, Barcelona, 1952, p. 84 y ss., p. 97 y ss., p. 264 y ss., 434 y ss., 442 y ss., 464 y ss.
- (77) Vid. Los fines de la educación, en Cuadernos de Pedagogía, Facultad de Filosofía y Letras, Univ. Nac. de Cuyo, Mendoza, 1973, 2ª ed. 1976. Se halla incorporado parcialmente como la Segunda Parte de este trabajo.
- (78) La caracterización de esta libertad como "física" debe ser entendida por la diferencia que surge con la siguiente, la que llamamos "psíquica" (libre albedrío).
- (79) S. Tomás, S. Teol. I-II, Q.9, a.2, q. 10 a.3 y la introducción de T. Urdanoz en la edic. BAC a las cuestiones 8-10, t. IV p. 315.
- (80) S. Tomás, S. Teol. I. qq.82 y 83; I-II, q.13 y la introducción a esta última de Teófilo Urdanoz en la edic. y tomo citados.
- (81) Ibid.
- (82) Recuérdese la conocida y acertada distinción entre "acto del hombre" y "acto humano": "...actionum quae ab homine aguntur illae solae propriae dicuntur "humanae", quae sunt propriae hominis inquantum est homo. Differt autem homo ab aliis irrationalibus creaturis in hoc, quod est suorum actuum dominus. Unde illae solae actiones vocantur propriae humanae, quarum homo est dominus. Est autem homo dominus suorum actuum per rationem et voluntatem: unde et liberum arbitrium esse dicitur "facultas voluntatis et rationis". Illae ergo actiones proprie humanae dicuntur, quae ex voluntate deliberata procedunt. Si quae autem aliae actiones homini conveniant, possunt dici quidem "hominis" actiones; sed non proprie humanae, cum non sint hominis in inquantum est homo". S. Tomás, S. Teol., I-II, q.1. a.1.
- (83) Téngase en cuenta a propósito de lo que acatamos de decir, por un lado, las definiciones de educación que anticipamos al comenzar este trabajo, y, por otro lado, esto mismo implicado en el acto libre, para cuando llegue la hora y el lugar de establecer los fines de la educación.
- (84) Vid. más adelante, por qué caracterizamos al hombre como ser con una pluralidad de dimensiones.
- (85) Vid. S. Tomás, S. Teol. I-II q.57, a.5 acerca de la necesidad de la prudencia, y en la II-II q.47 a.15.
- (86) No sólo aquéllas de las que la voluntad es sujeto sino también aquellas otras que, teniendo por sujeto a otras potencias, suponen la intervención de la voluntad enriquecida por virtudes.
- (87) Vid. Acerca de la educabilidad, en cuadernos de la Cátedra de Pedagogía, publicación de la Facultad de Filosofía y Letras de la U.N.C. Mendoza, 1972.
- (88) Vid. S. Tomás, S. Teol. I-II, q.9, a.1: la inteligencia mueve a la voluntad presentándole su objeto.
- (89) Juan, 14, 23.
- (90) Vid. Charles de Koninck, op. cit. nota 72.
- (91) Vid. Leopoldo Eulogio Palacios, La Prudencia Política, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1946.

- (92) Cfr. Willwoll, Alma y Espíritu, Edic. Razón y Fe - Fax, Madrid, 1953.
- (93) Vid. S. Tomás, S. Teol. I, q.90 aa.1 a.4 y la Introducción a las cuestiones 90 a 92, p. M. Ubeda Purkiss, en la ed. B.A.C., Madrid, 1959. (t. III-2ª); Willwoll, Psychologia Metaphysica, Herder, Friburgi Br-Barc., 1952, L. III, Cap. XII p. 175; Cornelio Fabro, L'anima, Studium, Roma, 1955, cap. III, p. 150 y ss.
- (94) S. Tomás, S. Teol. I-II, q.1, a.4.
- (95) S. Tomás, S. Teol. I, q.2, a.3, cuarta vía. Cfr. Cornelio Fabro, Participation et Causalité selon S. Thomas D'Aquin, Publ. Univ. de Louvain ed. B. Nauwelaerts, Paris. Louvain, 1961.
- (96) Vid. S. Tomás: "Natura non tantum intendit esse in prole, sed esse perfectum, ad quod exigitur matrimonium" (in IV Sent. q.1, a.1, ad 4); Cfr. in IV sent. dist. 39, Q.1, ad 2.
- (97) S. T. "Matrimonium ex intentione nature ordinatur ad educationem prolis non solum per aliquod tempus, sed per totam vitam prolis" (in IV Sent. dist. 33, Q.2 a.1). "Non enim intendit natura solum generationem prolis, sed etiam traductionem et promotionem usque ad perfectum statum hominis in quantum homo est, qui est virtutis status" (Supl. S. Teol., q.41 a.1).
- (98) Vid. Charles de Koninck, De la Primacía del Bien Común, ed. Cultura Hispánica, Madrid, 1952.
- (99) Como se advierte, a poco andar, en la Pedagogía del Oprimido de Paulo Freire (Ed. Siglo XXI, Buenos Aires, 1972). p. ej. en las págs. 38 y ss. donde el lector advertido puede reconocer la aplicación de las tres leyes de la dialéctica marxista a lo largo de toda el capítulo, incluso citando a Marx "hay que hacer la opresión real todavía más opresora, añadiendo a aquélla la conciencia de la opresión, haciendo la infamia todavía más infamante al pregonarla" (p. 49; ver nota, como asimismo la cita de Lukacs, G. en la p. 51). Véase también su libro "Concientización", ed. Búsqueda, Buenos Aires, 1974, donde campea la concepción del cambio permanente y dialéctico en todo el libro: léanse como muestra, las ps. 29 a 43. Puede consultarse también, con provecho, el trabajo de Estanislao Cantero "Paulo Freire y la educación liberadora" ed. Speiro, Madrid, 1975.
- (100) El marxismo de Paulo Freire, disfrazado para consumo de ingenuos, es evidente para quienes conocen la concepción del materialismo dialéctico e histórico. Queda sugerido además, por la inclusión del trabajo de Ernani María Fiori en la "Pedagogía del Oprimido" (ed. cit., ps. 9 a 26) y por la elección del prologuista de su otro libro "Extensión o Comunicación?" (Siglo XXI, Buenos Aires, 1973): el marxista chileno Jacques Chonchol. Pero es el mismo Paulo Freire el que lo admite, aunque acosado y bastante tarde: véase en Cuadernos de Educación, Nº 26 de Santiago de Chile, publicación del Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación, Año IV, sin fecha (¿1972?), con domicilio de su redacción en Almirante Barroso 22, Santiago. El número se dedica especial aunque no exclusivamente, a una entrevista con Paulo Freire, En la respuesta a la primer pregunta ya admite el trasfondo ideológico que alimenta su exposición, su praxis y la finalidad revolucionaria que ésta tiene (ps. 4 a 6): "lo que sucedió es que tuve siempre una práctica dialéctica..."; "yo estoy en deuda y aprovecho estar aquí para pagar. Esta deuda se refiere al hecho de no haber dicho estas cosas..." "Porque quienes me critican en la pers-

pectiva dialéctica, muy bien; quienes me critican porque consideran que hay una unidad dialéctica entre subjetividad y objetividad tal cual Marx dijo y no una dualidad ¡muy bien! En esta posición yo estoy..."; "Desde el momento en que yo planteo la dialéctica de opresor-oprimido, está implícito, indudablemente, el problema de clase social. En este sentido yo confieso que el error mío fue simplemente de no haber explicitado una obviedad, simplemente una obviedad..."; "No... de nada dar cursos sobre marxismo a los campesinos. Lo que resulta es aprovechar su práctica revolucionaria, intentar caminos a través de los cuales, por la práctica revolucionaria la masa obrera aprenda la teoría de la revolución y haga lo que dijo Marx. Solamente así, cuando la clase obrera asuma la teoría revolucionaria, ésta se hace práctica". Suficiente para muestra. La entrevista no tiene desperdicio; la recomendamos al lector.

- (101) Paulo Freire, *Concientización*, ed. cit. p. 15 a 18; pp. 20 (infra) y 21.
 - (102) Paulo Freire, *La educación como práctica de la libertad*, Siglo XXI, Buenos Aires, 1971, p. 11.
 - (103) "La cultura tradicional reproduce lo real: puede interpretarlo, burlarse de ello a veces, pero nunca lo niega. Así, le da al hombre a través del tiempo elementos estables de referencia y corresponde precisamente a las exigencias fundamentales de la naturaleza humana... Es su soporte intelectual, por así decirlo, y su expresión artística. Por ello, esta cultura clásica, a base de 'humanidades', ha servido para nutrir a las jóvenes generaciones y mantener a las antiguas en sus disciplinas inmutables, plasmando tan precisamente la naturaleza humana, por lo que esta cultura clásica no puede menos de ser repudiada por el espíritu revolucionario, que exige el abandono de toda filosofía estable, de toda reflexión especulativa para pasar a la acción, a la práctica. Esta cultura patrimonial y humana es, pues, a nivel intelectual, el peor enemigo de la Revolución, que intentará destruirla encarnizadamente. Y este encarnizamiento prueba palmariamente que lo que se llama 'cultura tradicional' no es simplemente reflejo de una clase o de una época, sino, al contrario, la cultura fundamental y permanente de la humanidad". Louis Daujarques, *Los itinerarios culturales de la Revolución*, en *Cultura y Revolución*, Speiro, Madrid, 1970, p. 16. Por eso es menester destruir en cada hombre lo que haya de esa cultura que responde a la naturaleza, o como lo dice el escritor maoísta Juan Baby "...Transformar la conciencia de los hombres y de las mujeres para que renuncien poco a poco a todos sus prejuicios, a todas sus costumbres, a todas sus creencias, que son el producto de un largo pasado de temor, de servidumbre y de privilegios (...). Será menester ayudar a hombres y mujeres a poner progresivamente en duda todas sus formas de pensar y todas sus costumbres, que ordenaron sus vidas hasta ahora. Toda la cultura anterior, todas las formas de civilización deberán ser tamizadas para desprestigiar todo lo que sea obstáculo a la organización de la nueva sociedad" (J. Baby, *La grande controverse sino-soviétique*, edic. Bernard Grasset, art. 1966, cit. p. Daujarques, op. cit. p. 18). Los subrayados son nuestros.
- "La permanencia de los valores de la cultura se funda en las constantes de la naturaleza humana, creada a la imagen de un Dios infinito y eterno" (Gustave Thibon, *Los valores permanentes de la cultura*, op. cit. p. 49).
- "Toda cultura fundada sobre esos valores permanentes implica el respeto a ciertas reglas".
- "Para lo verdadero, la sumisión de la inteligencia a los principios de

contradicción y de identidad, a la lógica y a la estructura de lo real. Para el bien, la conformidad con las leyes morales".

"Para lo bello el reconocimiento de las leyes del ritmo y de la armonía". "Se rechazan estas reglas como trabas a la omnipotencia creadora del hombre. Mas ¿qué se produce entonces? La venganza, el rebote de los trascendentales. Todo lo que se reprocha a los valores permanentes —de encarcelar al hombre, de mutilar su destino, de cortar el paso hacia el futuro, etc.— se vuelve a encontrar en forma más degradada e infinitamente más opresiva, en los nuevos valores con que se sustituyen los principios eternos. La disipación del hombre sigue a su divinización como el incendio se resuelve en cenizas. El hombre ha querido evadirse de su puesto metafísico en el que veía una cárcel y no ha encontrado más que el exilio y la cárcel en el exilio. Exiliado de su naturaleza y prisionero de su locura..." G. Thibon, *ibid.* p. 56. "Los genios y los santos han sido originales en la medida en que han hecho coincidir lo inédito de la hora que pasa ("lo virgen, lo vivaz y lo bello, hoy...") con la permanencia de la esencia original..." *ibid.* p. 62.

- (104) "Nadie se atreve a llamarle conspiración", de G. Allen y L. Abraham. *Libr. Renacimiento*, Santiago, Chile, 1974.
 - (105) En sentido aristotélico.
 - (106) Vid. t. n. trabajo "Acerca de la educabilidad", ya cit.
 - (107) E. H. Carr, Bakunin, Grijalbo, Barcelona, 1970, p. 9.
 - (108) "El cariño y la simpatía le eran tan indispensables como el oxígeno para respirar, y, dónde podría hallar tales sentimientos (...) sino en el pecho de sus amantes hermanas?. A pesar de todo, Premujino era todavía su hogar. Y las noches de verano en la casa paterna, cuyo recuerdo lo acompañaba desde la cuna, ocupaban en su corazón un puesto del que no podría nunca nadie ni nada arrancarlos. A mediados del mes de mayo ya no podía seguir soportando la vida en Moscú". E. H. Carr, op. cit. p. 41.
- En carta a sus hermanas, a mediados de 1836: "Al fin hallé esa divina armonía en mi misma familia... vosotras sois mis hermanas, no sólo por las leyes naturales de la sangre, sino también por la vida de nuestras almas gemelas, por la identidad de nuestros eternos objetivos", *ibid.* p. 42.
- Años más tarde, Miguel Bakunin escribía a su padre: "Usted fue nuestro maestro; Usted despertó en nosotros el sentimiento de lo bueno y de lo bello, el amor a la naturaleza y aquel otro amor que siempre, estrecha e indisolublemente, nos ha unido a todos, hermanos y hermanas. Sin Usted, hubiéramos sido, con toda probabilidad, personas adocenadas y vacuas. Usted encendió en nuestro corazón la sagrada llama del amor a la verdad y nos inculcó el sentido de la independencia y de la libertad. Y Usted hizo todo eso porque nos amaba, lo mismo que nosotros nos entregamos a Usted en cuerpo y alma". *Ibid.* p. 13.
- (109) *Ibid.* p. 36.
 - (110) Véanse las numerosas transcripciones en la obra citada.
 - (111) *Ibid.* p. 462.
 - (112) *Ibid.* p. 468.
 - (113) La lista es demasiado grande: véase, como muestra el testimonio del comunista español Enrique Castro Delgado en "Mi fe se perdió en Moscú", Barcelona, L. de Caralt, 1964; los conocidos casos de Solzhenitsyn, Amariik, Sakharov, Grigorenko, del confesor de Alexander

Solzhenitsyn, P. Dmitry Dukko, de Vladimir Bukovsky, del converso Anatoly Levitin, etc. Puede leerse con provecho el libro sobre los disidentes soviéticos "La voz de los valientes", de Mario Ferzetti (ed. Intercontinental, 1971) y las obras ya conocidas de Solzhenitsyn, quizá el testimonio más importante de los últimos tiempos.

- (114) Además de sus conocidas obras, pueden leerse con provecho la traducción completa (p. Andrés Hunneus) de dos de sus discursos ante sindicatos norteamericanos, en las ediciones del diario El Mercurio, Santiago, Chile. Correspondientes a los días 7 y 17 de agosto de 1975.
- (115) Vid. S. Tomás, Suma Teológica I-II, q.7; Dom Odom Lottin, Principes de morale, Louvain, 1947, t. I, cap. I, art. III; cap. IV, art. I.
- (116) Conocimiento del "orden que la razón no establece sino sólo contempla" siguiendo la expresión de S. Tomás en su comentario a la Ética a Nicómaco, L. I, Lect. 1, n.1.
- (117) Conocimiento de un "orden que la razón establece" sea "in proprio actu", sea "in operationibus voluntatis" o también "in exterioribus rebus", ibid. En los tres casos el orden conocido por la razón, a diferencia del señalado en la nota anterior, es establecido por la misma razón en su propia actividad racional en el primer caso, en los actos humanos en tanto que tales, en el segundo caso; y en los actos transitivos que concluyen en una obra externa de la que la razón resulta ser causa (formal extrínseca) como cuando conoce a la vez que dirige la construcción de un barco o de una casa.
- (118) "El hombre difiere de las criaturas irracionales en que es dueño de su propio acto. De donde se sigue que sólo se llaman propiamente humanas aquellas acciones de las que el hombre es dueño. El hombre es dueño de sus acciones por la razón y la voluntad: de donde el libre arbitrio también es llamado facultad de la voluntad y la razón". S. Tomás, S. Teol. I-II, q.1, a.1, (v. nota 82). Y en el comentario a la Ética de Nicómaco: "Dico autem operationes humanas, quae procedunt a voluntate hominis secundum ordinem rationis" L. I, lect. 1 n.3.
- (119) "Quia igitur est alterius generis apprehensum per intellectum et apprehensum per sensum, consequens est appetitus intellectivus sit alia potentia a sensitivo" S. Tomás, S. T., I, q.80, art. 2: la voluntad es potencia distinta al apetito sensitivo. Decimos "motor interior específico" o "su potencia apetitiva característica" por cuanto sigue a la inteligencia, facultad específica del hombre y porque, si bien es movida por el objeto presentado por la inteligencia, la voluntad, a modo de causa eficiente. "...mueve al intelecto y a todas las potencias del alma" ibid, q.82, a.4, esto es, mueve al hombre.
- (120) "...o la razón universal de bien: "...appetitus intellectivus, etsi feratur in res quae sunt extra animam singulares, fertur tamen in eas secundum aliquam rationem universalem; sicut cum appetit aliquid quia est bonum". S. Tomás, op. cit. I, Q.80, a.2, ad.2. "...voluntas in nihil potest tendere nisi sub ratione boni" I, Q.82, a.2, ad.1. "Obiectum autem voluntatis est bonum et finis in communi". I, Q.82, a.4, etc.
- (121) El hombre es "débil", frente a sus verdaderos bienes perfectivos. En realidad, la voluntad es movida "ex parti objecti" siempre por el entendimiento que lo presenta (S. Tomás I-II, Q.9, a.2, q.10, a.3). Pero, a su vez, los apetitos, a través de los sentidos, especialmente de la imaginación altera la relación de la inteligencia con el objeto e indirectamente la de la voluntad, por lo que 1) aparece fortalecida la

relación con el objeto pasional y 2) debilitada la relación con el bien objetivo más conveniente. De allí la expresión. No obstante, como la razón "mueve" al apetito irascible y al concupiscible con poder "político" y no despótico, aquéllos pueden "in contrarium movere ad voluntatem. Et sic nihil prohibet voluntatem aliquando ab eis moveri" S. Teol. I-II, q.9, a.2, ad.3. Esto justifica la expresión acerca de la "debilidad" de la voluntad.

- (122) Error de juicio, práctico, acerca de la bondad del objeto, que puede coincidir con la "buena voluntad".
- (123) Razones para engañarnos a nosotros mismos, conforme a las tendencias. Acerca de la relación voluntad-otros apetitos-inteligencia, véase nota 121...
- (124) Vid. D. Von Hildebrand: Moral Auténtica y sus falsificaciones, Guadarrama, Madrid, 1960.
- (125) Reversión de la calidad de las sociedades sobre cada hombre, en cuanto "participa" de los bienes —y males— de la sociedad, por cuanto es sujeto y término de múltiples relaciones.
- (126) Las dimensiones educables. Véase nuestro trabajo "Esquema Tentativo para una Estructuración de la Temática Pedagógica", Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 1973, Cap. II, p. 42-3 y Cap. VII, 3, p. 143 y ss.
- (127) Vid. la Segunda Parte de este trabajo: "Los fines de la Educación".
- (128) Vid. Vladimiro Lamsdorff Galagne, Las leyes de la historia ante la ciencia, Rev. Verbo, Speiro, Madrid, Nº 133-134.
- (129) Ibid.
- (130) Ibid.
- (131) Véase la carta de F. D. Roosevelt a Zabbrowsky del 20-2-43 —con destino a J. Stalin— proponiendo una tetraguía del universo y el reparto del mundo, que fue dada a conocer oportunamente por el Embajador de España, J. M. Doussinague, reproducida en la obra de P. Virion "El Gobierno Mundial y la Contraiglesia" y, no hace mucho, por Verbo, Buenos Aires, Nº 151, de abril de 1975, p. 59. "En la política, nada sucede por accidente. Si sucede, puedes apostar que estaba planeado de ese modo" dijo Roosevelt, según reproducen G. Allen y L. Abraham en "Nadie se atreve a llamarle conspiración" ed. Librería Renacimiento, Santiago, Chile, 1974 (traducción de C. C. Moura), a lo que los autores agregan "El estaba en una buena posición como para saberlo" (p. 16).
- (132) Karl R. Popper, "La miseria del historicismo" Taurus, Madrid, 1961; "La sociedad abierta y sus enemigos", Paidós, Bs. As. 1967.
- (133) Pío XI, Divini Redemptoris.
- (134) Sírvese el lector conocer —si no lo ha leído ya— el testimonio de un dirigente comunista que quiso vivir en el paraíso ruso: Enrique Castro Delgado, Mi fe se perdió en Moscú, ed. Luis de Caralt, Barcelona, 1964.
- (135) Artículo citado supra, Nº 128.
- (136) Karl Popper, La sociedad abierta..., ed. cit. p. 399. Cuando Popper habla de fe, esperanza, religión, no lo hace desde una perspectiva religiosa, sino, más bien, racionalista.
- (137) Si el lector quiere un testimonio directo, de un ruso, lea las obras de

un hombre que, estando sometido hasta el extremo, se sabía y quería ser libre, como es el caso, entre otros de A. Solzhenitsyn. Si sólo quiere una muestra, lea los dos discursos del mismo a los trabajadores norteamericanos de la AFL-CIO, reproducidos íntegramente por el Mercurio, Santiago de Chile, en sus ediciones del 7 y del 17 de agosto de 1975. la versión completa de la conferencia de prensa ofrecida por él mismo en Suecia en diciembre de 1974, publicada por el citado diario el 27 de setiembre de 1975 (todas traducidas por Andrés Huneus).

- (138) Génesis, 3, 5.
- (139) Juan, 12, 49; 17, 8.
- (140) Juan, 16, 13.
- (141) Is. 44, 25.
- (142) Is. 55, 8-9.
- (143) Vid. Supra. "El hombre, ser dependiente".
- (144) Vid. Supra "El hombre capaz de ser libre".
- (145) Vid. Supra "El hombre, multiplicidad de dimensiones".
- (146) Vid. Supra "El hombre es un ser dinámico".
- (147) Vid. n/trabajo "Acerca de la educabilidad", Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza. 1972.
- (148) Vid. Supra "El hombre como ser relativo a..."
- (149) Vid. Supra "El hombre, ser falible".
- (150) Véanse las nociones metafísicas de "accidente" y de "accidente propio y contingente". Para las nociones de "sustancia" y "accidente", en Aristóteles, Categorías, 5, N° 2, 3 y 4; en Santo Tomás, Suma Teol. I, q. 45 a.4; q. 77, a.6 ad.2; q. 90 a.2; III, q. 77 a.1; ad.2; De Verit. q. 27 a.1 ad. 1; De Pot. q. 9 a.1. Cfr. el examen de J. de Finance en "Conocimiento del ser", Gredos, Madrid, 1971, p. 249 y ss. y su examen de las categorías, p. 443 y ss. En cuanto a la "relación" que hace el hombre relacionado y relativo, sin dejar de ser sustancia sino suponiendo que lo es, véase de J. de Finance, op. cit. p. 460 y ss.
- (151) Cfr. Supra "El hombre ¿ser dependiente?", punto f., y "El hombre, ser condicionado".
- (152) La necesidad se halla en nosotros, por nuestra mutabilidad. limitación, composición y contingencia, lo que reclama una Causa. De ningún modo se trata de que esta Causa obre necesariamente. Vid. González Álvarez, A. Teología Natural, Tratado de la Primera Causa del ser, C.S.I.C., Madrid, p. 142 y ss. y Secc. II. Cap. II. En cuanto al poder de esta Causa, ibid. p. 507 y ss. p. 521, parágs. b.I.
- (153) La Causa Eficiente de nuestra existencia obra actualmente manteniéndonos en ella, Cfr. González Álvarez, A., op. cit. p. 520 y ss.
- (154) La "moción" causal divina en nuestra voluntad no le resta su calidad de libre, esto es, de ser "activum principium non determinatur ad unum". Cfr. S. Tomás, Suma Teol. I, II, q. 9 a.6 y ad. 3; q. 10 a.4; González Álvarez A., op. cit. p. 535 y ss., espec. p. 540 y ss. El principio general véase en S. Tomás, S.T.I. q. 105 a.5.
- (155) Sobre esta "participación", por grados, se edifica una prueba de la existencia de Dios, presuponiendo la analogía de la noción de ser. Santo Tomás, S. Teol., I, q. 2 a.3; Suma Contra gent. L.I. c.13. Cfr. Gon-

zález Álvarez, A., op. cit. p. 284 y ss. y Cornelio Fabro, Participation et Causalité selon S. Thomas D'Aquin, Louvain - París, 1961.

- (156) Aquí hay que distinguir el Fin Último Objetivo —finis qui— que es Dios en sí mismo (la beatitud objetiva), de la posesión y el estado subjetivo que provoca el encuentro con Aquél, la fruición o beatitud subjetiva. Vid. S. Tomás, Suma Teol. I-II, q. 3 a.1 y q. 3 a.8 ad.2.
- (157) San Agustín, Confesiones, L. I, cap. I, N° 1, edic. B.A.C., t. II, p. 78.
- (158) Sobre la participación de la naturaleza divina por la Gracia, véase S. Tomás, S. Teol. I-II, q. 109 y ss.; III q. 62 a.1 "gratia nihil est aliud quam quaedam participata similitudo divinae naturae..." y cita a II Petr. 1.4. Véase también ibid a.2 y III q. 69 a.4 y la Introducción a la q. 62 de la III parte de la edición B.A.C. (t. XIII). Como asimismo los comentarios en la edic. B.A.C. a las q.q. 109 y ss. (t. VI). Cfr. Scheeben M. J., Las maravillas de la gracia Divina. Dedebe, Desclée de Brouwer, Bs. As., 1947, espec. el libro I, caps. V a X. Véase en p. 64, la cita de San Basilio.
- (159) Scheeben "Las maravillas..." Libro II, cap. IV y V; cap. X.
- (160) Ibid. Véase, también, Scheeben, Los misterios del Cristianismo, Herder, Barcelona, 1957, cap. V.
- (161) Ibid.
- (162) Ibid. p. 420. "Nos convertimos en otros hombres, en más que hombres, en seres divinos..." si bien "Esta transformación no nos hace perder nuestra sustancia natural". "Las maravillas..." p. 68. "Somos transformados en una nueva naturaleza y llamados con todo derecho, no solamente hombres, sino hijos de Dios, hombres celestiales, ya que nos hemos hecho participantes de la naturaleza divina". San Cirilo de Alejandría. Cit. por Scheeben "Las Maravillas...", edit. cit., p. 67.
- (163) A. García Vieyra. Ensayos sobre Pedagogía, Dedebe, Desclée de Brouwer, Bs. As., 1949, cap. VII "El naturalismo pedagógico". Vid. t. cap. V.
- (164) J. Maritain. Tres Reformadores, Excelsa, Bs. As., 1945, I parte, Lutero.
- (165) Vid. S. Tomás, S. Teol. I-II, q. 95 a.2 y q. 96 a.4; Cfr. introd. a II-II, q. 57, ed. B.A.C. p. 261 y ss.
- (166) Ver más adelante: "Los fundamentos éticos", en este trabajo.
- (167) S. Tomás, Suma Teol. I-II, q.q. 6 a 21.
- (168) Ibid.
- (169) S. Tomás, S. Teol. I, q. 83 a.1. Cfr. Yves Simon, Traité du libre arbitre, Sciences et Lettres, Liège, 1951.
- (170) Ver en este trabajo, Prenotandos II.
- (171) "Sea que se derive de la asidua consideración, de la reiterada elección de lo que negligentemente perdimos o de la religación, la religión implica propiamente un orden a Dios. A El, en efecto es a quien principalmente debemos ligarnos como a principio indefectible; a El, como a fin último debe tender sin interrupción nuestra elección". S. Tomás; S. Teol. II-II, q. 81 a.a.1 a 6.
- (172) Ibid.
- (173) El consentimiento por el que se contrae matrimonio, es un acto libre —o debe serlo— en ambos cónyuges, que unen así sus vidas. Pero es-

tos recíprocos consentimientos no establecen ni el fin ni la naturaleza del matrimonio como institución, que son previos a cualquier consentimiento y derivan de la naturaleza misma en general y de la del hombre en particular. Vid. S. Teol. Supl. q. 41 y ss. y las valiosas introducciones de la edic. BAC. t. XV, p. 157 y ss.

- (174) Sobre la división como operación lógica y las clases de "todos". véase R. Jolivet. *Traité de Philosophie*, E. Vitte, 1949, t. I. p. 76-7; H. Gardell, *Initiation à la Philosophie*, E. du Cerf. París, 1958, t. I. p. 74 y ss.; E. Hugon, *Cursus Philosophiae Thomisticae*. Lethielleux, París, 1927, t. I, Lógica, p. 113 y ss.; Juan de Santo Tomás, *Cursus Philosophicus Thomisticus*, Marietti, Torino, 1948, t. I, Lógica, L. II. cap. IV. p. 20 y ss.
- (175) Ibid.
- (176) Ibid.
- (177) Ibid.
- (178) Vid. Fundamentos Antropológicos, "El hombre... persona".
- (179) Vid. nota 174.
- (180) Ibid.
- (181) Ibid.
- (182) Ibid.
- (183) R. Jolivet, op. cit.; p. 77.
- (184) "Como el amor tiene por objeto el bien, según la diversidad del bien es la diversidad del amor. Hay pues un bien propio del hombre, en cuanto éste es persona singular, y por lo que respecta al amor que se orienta a este bien, cada uno es para sí el principal objeto de su amor. Existe luego un bien común, que corresponde a éste o a aquél, en cuanto es parte de un todo, como al soldado en cuanto es parte del ejército o al ciudadano en cuanto es parte de la ciudad; y por lo que toca al amor que tiene este bien por objeto, su principal objeto es aquello en que ese bien existe principalmente, como el bien del ejército en el jefe y el bien de la ciudad en el rey; por donde entra en el deber del buen soldado incluso desdeñar su propia conservación para conservar el bien de su jefe, igual que el hombre, naturalmente, expone el brazo para conservar la cabeza". S. Tomás, Q. D. de Carit. a.4. ad 2. "El bien propio no puede existir sin el bien común de la familia, de la ciudad o del reino"... S. T. I-II q. 47, a.10 ad 2. Cfr. Charles de Koninck, *De la primacía del Bien Común*, Cult. Hisp. Madrid, 1952.
- (185) Vid. Supra, I parte.
- (186) Vid. nota 82 (acto "humano").
- (187) La relación de amistad es "social", pero no pertenece a su naturaleza el tener relevancia desde el punto de vista del Bien Común Político, aunque pueda tenerla.
- (188) J. J. Rousseau, *El Contrato Social*, Libro I, Cap. VI. de la edic. castellana de 1799 public. en Londres (Reproducida por la ed. Perrot, Buenos Aires 1961, 2ª edic.).
- (189) Como se sigue de Hegel, "Según Hegel, la dialéctica es esa autoevolución del concepto. El concepto absoluto no solamente existe... desde la eternidad, sino que es el alma actual y vida del universo existente. Se va desarrollando dentro de sí mismo por los estadios o momentos

primeros... que van incluidos en él. Ese Concepto "se enajena" o sale de sí mismo, al convertirse en Naturaleza. En ese estadio, sin conciencia de sí mismo, encubierto como necesidad de la Naturaleza, obtiene un nuevo desarrollo. Finalmente en el hombre, vuelve de nuevo a recobrar la autoconsciencia. Esta autoconsciencia vuelve a elaborarse en la Historia desde la forma primitiva hasta recobrar finalmente el Concepto Absoluto, que se consuma en la filosofía hegeliana. Por eso, según Hegel, esa evolución dialéctica que aparece en la Naturaleza y en la Historia, es decir, esa interconexión fortuita del movimiento progresivo desde lo más bajo hacia lo más alto, que se afirma a sí misma en todos los movimientos de Zig-Zag y en todos los retrocesos temporales, es una misera copia del automovimiento del Concepto: éste va desde la eternidad no se sabe hacia dónde, pero desde luego sin depender del pensamiento o cerebro humano". Engels, F., en Ludwig Feuerbach, cit., p. Ch. McFadden, *Filosofía del Comunismo*, ed. S. EVER. R. Cuesta, Valladolid, 1949, p. 38-39.

"En el sistema hegeliano... todo el mundo natural, histórico y espiritual, se presenta como un proceso, es decir, como un movimiento, cambio, transformación y evolución constantes. Se trata de mostrar la interconexión íntima que rige ese movimiento y proceso". Engels F., en *Anti-Dühring*, cit. por McFadden, op. cit., p. 39.

- (190) "La aplicación de la Dialéctica a la realidad material dio a Marx algo más que un nuevo e importante concepto de la índole de la realidad individual. Esa aplicación llevaba consigo el concepto del Universo, como un continuo proceso evolutivo, en el que todos los seres se hallan en recíproca relación y actividad". Ch. McFadden, op. cit., p. 42. "No hay que entender el Mundo como un complejo de cosas acabadas, sino como un complejo de procesos", Engels, F., en Ludwig Feuerbach, cit. p. McFadden, op. cit., p. 45. "...la inversión de la Dialéctica hegeliana, y su aplicación al Materialismo, proporcionó a Marx una nueva idea del Universo. En lugar de considerar la materia como entidad inerte, caracterizada tan sólo por el movimiento mecánico, que provocan los agentes externos, Marx la concibió como esencialmente activa. Los seres no eran ya realidades múltiples, distintas e independientes en el mundo de la naturaleza, sino partes de un gran proceso en el que todos ellos están recíprocamente relacionados e influenciados". Ch. McFadden, op. cit., p. 45.
- (191) Cada ser busca su perfección por naturaleza, con apetito "natural".
- (192) Todo lo "humano" está signado por la interioridad del hombre. En el caso de las "relaciones", también; nacen de la interioridad o terminan en ella.
- (193) Vid. Supra, Prenotandos, II.
- (194) Vid. nuestro "Esquema tentativo...", ya citado (nota 1), p. 101 y ss.
- (195) La palabra griega "Cosmos" significa "orden" y la enorme cantidad de derivados hace referencia al orden desde muchos ángulos, inclusive el de los adornos y el de la belleza.
- (196) Lo que es evidente. Las sociedades son "todos accidentales". La sustancialidad es de la persona, como lo es de otros todos subsistentes en sí mismos.
- (197) De las que nos hemos ocupado en la primera parte.
- (198) Es decir que de ninguna manera se excluye de la finalidad del matri-

monio, el mutuo perfeccionamiento, sino se lo supone, como se ve más adelante (punto 2.2.f).

- (199) "...Non enim intendit natura solum generationem prolis, sed tra-
ductionem et promotionem usque ad perfectum statum hominis in-
quantum homo est, qui est statum virtutis". Supl. q.41 a.1; y agrega
en ad 2. "natura non tantum intendit esse in prole, sed esse perfectum".
- (200) Vid. nota anterior.
- (201) Cfr. Millán Puelles, A., La formación de la personalidad humana.
Rialp, Madrid, 1963.
- (202) Téngase presente que la noción de "Bien Común" es una noción aná-
loga.
- (203) Vid. Supra, I. (dim. relacionales).
- (204) Vid. nota 199.
- (205) Se trata de la Patria Potestad, por lo menos, de un aspecto.
- (206) "Los padres pueden vindicar para sí, como un derecho exclusivo, el
oficio de educar a sus hijos en cuanto es natural. Por la misma natu-
raleza, este oficio ha sido encomendado sólo a los padres, de un modo
especial, y por una razón de ellos propia, a saber, de tal modo que dicho
oficio se funda en el fin primario del matrimonio y en la relación
natural de los padres con sus hijos. Luego, el derecho de ejercer este
oficio pertenece exclusivamente a los padres. Por la condición natural
de la misma educación, especialmente de la educación moral, pertenece
también a los padres.
Si alguien, fuera de los padres, pudiese, por derecho propio, inmiscuir-
se en el derecho de educar, no podría ya existir la unidad interna de
dirección, tan necesaria para la educación; más aún, podría ser que la
formación transmitida por los padres, perdiese sus efectos, a causa de
otra tal vez contraria, y todo esto sucedería, no accidentalmente, sino
(estando a nuestra hipótesis), por fuerza del derecho natural. Y esto,
evidentemente, es contrario al orden natural". Th. Meyer, Institutionis
Iuris Naturalis, Friburgo, 1909 (cit. p. Pavanetti "Monopolio escolar y
libertad de enseñanza", Montevideo, 1955).
"El hijo es naturalmente algo del padre (...); ...así es también de
derecho natural que el hijo, antes de tener uso de razón, esté bajo la
protección de sus padres. De donde sería contra la justicia natural
substraer al niño, antes del uso de razón, del cuidado de sus padres o
determinar algo acerca de él, contra la voluntad de los mismos". S.
Tomás, S. Teol. II-II, q. X.a.12.
"El padre carnal participa singularmente de la razón de principio, la
que de un modo universal se encuentra en Dios...
"El padre es principio de la generación, educación, disciplina y de todo
cuanto se refiere al perfeccionamiento de la vida". S. Tomás, S. Teol.
II-II.q. 111 a.1.
La Iglesia Católica siempre ha sostenido esta doctrina. A título de
ejemplo:
"Los hijos son algo del padre y una como extensión de la persona pa-
terna; y si queremos hablar con exactitud, ellos no entran directa-
mente, sino por medio de la comunidad doméstica, en la que han sido
engendrados, a formar parte de la sociedad civil". León XIII, Rerum
Novarum (15-5-1891).
"A la familia en el orden natural, comunica Dios inmediatamente la
fecundidad, principio de vida y consiguientemente principio de educa-

- ción para la vida, junto con la autoridad, principio de orden" Pío
XI, Divini Illius Magistri (31-XII-1929) punto 3.
"La familia tiene pues, inmediatamente, la misión, por tanto el dere-
cho de educar a la prole, derecho inalienable por estar inseparable-
mente unido con la estricta obligación, derecho anterior a cualquier
derecho de la sociedad civil y del Estado, y por lo mismo inviolable
por parte de toda potestad terrena". Ibid.
En el mismo sentido, vid. Concilio Vaticano II, Declaración "Gravissi-
mum educationis", n.3, Cfr. Millán Puelles, A., La educación de la
personalidad humana. Rialp, Madrid, 1963; Messner, op. cit., p. 598;
J. Leclerc, La Familia, Herder, Barcelona, 1961 (trad. del t. III de
Leçons de Droit Naturel, Bélgica, 1957), p. 333 y ss.
- (207) Ibid.
- (208) Cfr. A. F. UTZ, Etica social, t. II, cap. III, p. 90 y ss.; p. 133; Messner,
J., Op. cit. p. 461 y ss.; J. Leclerc, op. cit., ibid.
- (209) Sobre la naturaleza subsidiaria de la Escuela y su misión co-operado-
ra, vid. nuestro "Esquema tentativo...", p. 199 y ss.
- (210) Vid. notas precedentes.
- (211) Esa indeterminación es la raíz próxima del libre arbitrio, vid. nota 68.
- (212) Esto es, presidida por la prudencia paterna.
- (213) Nos referimos a todos aquéllos que desempeñan una función educado-
ra subordinada a la de la Familia. Vid. n/"Esquema tentativo...",
cap. V.
- (214) Sobre el papel de las circunstancias, véase S. Tomás, S. Teol. I-II q.7.
- (215) Vid. "Esquema tentativo...", p. 119 y ss.
- (216) Sobre Dios como Bien Común véase, Ch. de Koninck, "De la Prima-
cia...".
- (217) Vid. Calderón Bouchet "Sobre las causas del Orden Político", Fac. de
Ciencias Políticas y Sociales, U. N. de Cuyo, Mendoza, 1973; nueva
edición, Nuevo Orden, Bs. As., 1976.
- (218) Vid. n/trabajo "Acerca de la educabilidad", ya citado.
- (219) En sentido aristotélico de "causa material".
- (220) Vid. Juan de S. Tomás "...quod non sit omnino determinata, sed
habeat aliquam indifferentiam..." Cursus Philosophicus Thomisticus,
T.I., II parte. Q. I, a.II.
- (221) Ibid.
- (222) Insistimos en la analogía del concepto de "Bien Común"; así como en
la simultánea ordenación moral a varios bienes comunes por parte de
la misma persona. Véase sobre la mencionada noción y su analogía el es-
tudio de T. Urdanoz en el apéndice II al tomo VIII de la edic. B.A.C.
de la Suma Teológica. Vid. t. Ch. de Koninck "De la Primacía..." y
su artíc. citado en nota 233, "In defence of...".
- (223) El Bien Común político es la mejor garantía del bien particular legí-
timo "...porque el bien propio no puede existir sin el bien común de
la familia, de la ciudad o del Reino". S. Tomás, S. Teol. II-II q.47
a.10 ad. 2. Cfr. nota 184.
- (224) Es decir, un orden en su interioridad y su conducta, en este caso, re-
ferido al Bien Común Político. La expresión pertenece a S. Tomás:
Coment. a la Etica de Nicómaco, loc. cit.
- (225) Sobre la necesidad de la prudencia en el orden político. V. Leopoldo

- E. Palacios, la Prudencia Política, Instit. de Estudios Polit., Madrid, 1946.
- (226) La expresión "unidad dinámico-moral"... se refiere a la unidad, por el orden, de las conductas de diversos sujetos, que concurren para la consecución del Bien Común Político.
- (227) "...Ex quia lex ad hoc datur, ut dirigat actus humanos, inquantum actus humani operantur ad virtutem, in tantum lex facit homines bonos", S. Tomás, S. Teol. I-IIae q. XCII, a.1 ad 1. "...Unde manifestum est quod hoc sit proprium legis inducere subiectos ad propriam ipsorum virtutem. Cum igitur virtus sit quae bonum facit habentem, sequitur quod proprius effectus legis sit bonos facere eos quibus datur, vel simpliciter, vel secundum quid. Si enim intentio ferentis legem tendam in verum bonum, quod est bonum commune secundum divinam iustitiam regulatum, sequitur quod per legem hominis fiant boni simpliciter..." S. Teol. I-II. Q.XCII, a.1, Resp. dic.
- (228) Ibid.
- (229) Ibid.
- (230) Vid. nota 184.
- (231) Sobre Dios como Bien Común véase el estudio de Ch. de Koninck en la obra citada; y, del mismo autor, In Defence of Saint Thomas: a Reply to Father Eschmann's Attack on de Primacy of the Common Good, en Laval Théologique et Philosophique, Univ. Laval, Québec, Canadá, 1945, Vol. I, n. 2.
- (232) Vid. nota 206; Cfr. nuestro "Esquema..." Cap. V.
- (233) "El bien propio del hombre debe ser entendido de diversas maneras. Porque el bien propio del hombre en cuanto hombre, es el bien racional. El bien del hombre, en cambio, en cuanto artífice, es el bien del arte; y así también, en cuanto político, su bien es el bien común de la Ciudad" Q.D. de Caritat. a.2c. cit. p. Ch. De Koninck "De la la Primacia...", p. 41.
- (234) Ch. de Koninck op. cit. p. 46-7.
- (235) S. Tomás, Q.D. de Caritate a.4, ad 2.
- (236) S. Tomás, Suma Teol. Ia. IIae, q.92; a.1 ad 3.
- (237) Vid. Supra, Primera parte, L8 (multiplicidad de dimensiones).
- (238) S. Tomás, Suma Teol. II-II q.47 a.10 ad 2.
- (239) Ch. de Koninck op. cit. p. 239.
- (240) Ibid. p. 75-6. Cfr. III Contra Gent. c. 109.
- (241) Ibid. p. 90; Cfr. p. 91-2. 3-4; Sto. Tomás, S. Teol. I. q.5, a.1 ad 1.
- (242) Ibid. p.54-55.
- (243) Ibid. p. 53.
- (244) Ibid. p. 53-54.
- (245) Ibid. p. 54-55.
- (246) Ibid.
- (247) Ibid.
- (248) Ch. de Koninck, op. cit., p. 57; cita a Sto. Tomás, Q.D. de Spir. Creat. a.8,c.
- (249) Vid. nuestro trabajo Acerca de la Educabilidad, en Cuadernos de la

Cátedra de Pedagogía, Nº 1, Fac. de Fil. y Letras, U. N. Cuyo, Mendoza, 1972.

- (250) La relación entre la verdad práctica y la rectificación del querer ha sido excelentemente puesta de relieve por Santo Tomás: "...ninguna virtud moral puede darse sin la prudencia, pues es propio de la virtud moral —ya que es hábito electivo— hacer rectas elecciones. Pero una recta elección requiere, no solamente inclinación al fin debido —inclinación que es el resultado directo del hábito de la virtud moral—, sino también elección directa de los medios en orden al fin; y esto lo hace la prudencia, que aconseja, juzga e impera los medios ordenados al fin. Igualmente, no se puede tener prudencia, sin tener virtudes morales; pues la prudencia es la recta norma de las virtudes morales, y procede, como de principios, de los fines de las acciones humanas, a las cuales el hombre se ordena rectamente gracias a las virtudes morales. De ahí que (...) tampoco podemos tener prudencia sin virtudes morales..." S. Tomás, S. Teol. I-II q.65 a.1. "...las inclinaciones naturales no tienen perfectamente razón de virtud si falta la prudencia" Ibid. ad.1. "De ahí que toda la materia de la virtud moral caiga bajo la razón de prudencia". Ibid, ad.3. "...las virtudes morales dependen de la prudencia, porque el apetito en cierto modo mueve la razón y la razón al apetito, como hemos dicho". Ibid.
- (251) Téngase presente el ángulo desde el que estamos considerando la cuestión. Por supuesto que se trata de un uso de la libertad en función de las obligaciones emergentes de todos los bienes necesarios para la perfección del hombre, comenzando con el Bien Común Último, Dios, y hasta el bien singular que la persona debe asegurar a sí misma, pasando por todos los otros bienes comunes que le son necesarios, ya sea por su naturaleza, ya por su condición concreta de hombre, que incluye múltiples relaciones.
- (252) Estos emanan de su racionalidad —naturaleza— en la que está necesariamente enraizada su politicidad.
- (253) Vid. n/trabajo "Esquema tentativo..." Cap. VI.
- (254) Vid. supra. II. B, 2, y, especialmente, notas 199 y 206.
- (255) Vid. "Esquema...", Cap. IV.
- (256) Vid. la obra ya citada de Ch. de Koninck, como también su extenso trabajo "In defence of Saint Thomas..." en Laval Théologique et Philosophique, Vo, I Nº 2, Univ. de Laval, Québec, Canadá, 1945, p. 9 y ss.
- (257) La virtud de santidad "...es, sin embargo, en cierto modo, virtud general por imperar a todos los actos de las virtudes al bien divino, al modo como la justicia legal es general por ordenar los actos de las virtudes al bien común". S. Tomás, S. Teol. II-II-q.81, a.8 ad 1. La virtud de religión "...imperar a todas las demás virtudes" II-II, q.81 a.4 ad.1. Id. ad.2.
- (258) Vid. J. García Vieyra, Ensayos sobre Pedagogía, Desclée, Bs. As., 1949. Cap. VII "El naturalismo pedagógico".
- (259) S. Tomás. In X Libr. Ethic., L. I. lect. I, n. 1 (ver texto en nota 62).
- (260) Ibid.
- (261) Vid. J. Maritain, "Siete lecciones sobre el ser", Desclée, Bs. As., 1944, 5ª y 6ª lecciones. Garrigou Lagrange, R. El Realismo del Principio de Finalidad. Desclée, Bs. As., 1949.
- (262) Ibid.

- (263) Vid. nota 82.
- (264) "Ad hoc autem quod fiat aliquid propter finem, requiritur cognitio finis aliquallis..." S. Tomás, I-II, q.6 a.1. El subrayado es nuestro. Es conveniente leer toda la cuestión. Recomendamos al lector el artículo "Acte humain", del P. Gardell en el Dictionnaire de Théologie Catholique, I, columnas 343 a 345.
- (265) Ibid.
- (266) S. Tomás, S. Teol. I-II, q.11 a.4 in c; ibid ad 3; q.12 a.2 ad.4.
- (267) S. Tomás, Suma Teol., I-II, q.11 a.2 ad 3. Es un acto previo a la intención.
- (268) Vid. S. Tomás, S. Teol. I-II q.14.
- (269) Ibid, q.7. Es importante conocer este análisis que realiza Santo Tomás acerca de las circunstancias.
- (270) Como que son accidentes del acto humano y, por consiguiente, constitutivos de su realidad. Ibid a.1.
- (271) Ibid. q.13 in c.; ad 2.
- (272) Ibid.
- (273) Ibid. a.6. Nótese el fundamento objetivo de la elección (libre).
- (274) Presupone un acto de voluntad, Vid. op. cit. I-II a.17 a.1; a.4; a.5. Gardell, art. cit.
- (275) Ibid. q.16 a.1; a.4; q.17 a.3, ad 1 y ad 3. Gardell, art. cit.
- (276) Ibid. q.16 y 17 a.9 Gardell, art. cit.
- (277) Aristóteles, De Anima, L. IV.
- (278) Ver notas 96 y 97.
- (279) Ver textos en notas 82 y 118.
- (280) Hablamos sólo de las naturales. Vid. S. Tomás, I-II q.49 art. 1 y 2 (el hábito: cualidad); art. 3 (ordenación al acto) y art. 4 (necesidad de los hábitos); q.50 art. 5 (en la voluntad); q.51 a.2 y 3 (causado por actos). Respecto a las virtudes naturales, en general, véase el magnífico tratamiento Ibid. q.q.55 al 61.
- (281) Ibid. q.q.56, a.4 y 61 a.2.
- (282) Ibid.
- (283) Ibid. q.59.
- (284) Vid. S. Tomás, Suma Teol. I-II, q.90; q.91, a.7; q.93, a.3; q.94, a.2; q.95, a.1; cfr. Cathrein, Philosophia Moralis, Herder (Frib., Barc., Roma), 1959, ed. 21, I, cap. V, espec. p. 147, 148; p. 153 y ss.; Puy, Francisco, Lecciones de Derecho Natural, Porto Er., Santiago de Compostela, 1967, t. I, p. 147 y ss.; Luis Taparelli, Ensayo Teórico de Derecho Natural, Libr. San José, Madrid, 1884, t. I Libro I, cap. V, p. 65 y ss.
- (285) S. Tomás, S. Teol. I, II, q.90 a.1, q.91 a.2.
- (286) "He aquí pues, el primer precepto de la ley: es preciso hacer el bien y evitar el mal; y sobre este se fundan todos los otros preceptos de la ley natural, de tal suerte que todas las cosas que es necesario hacer o evitar derivan de los preceptos de la ley natural, en tanto que la razón práctica los aprehende naturalmente como bienes humanos, (...)" "...el orden de los preceptos de la ley natural sigue el orden de las inclinaciones de la naturaleza. (...)" S. Tomás, S. Teol. I, II-q.94 a.2.
- (287) Vid. D. Odom Lottin op. cit.

- (288) Vid. D. Von Hildebrand "Moral auténtica y sus falsificaciones", Guadarrama, Madrid, 1960.
- (289) S. Tomás de Aq., Suma Teol. I-II, q.49 y ss.
- (290) Ibid.
- (291) "Toda potencia, indiferente para obrar de diversos modos, requiere por necesidad algún hábito que la disponga rectamente a su acto". S. Tomás, S. Teol., I-II-q.50 a.5 in c.
- (292) Ibid. a.3.
- (293) Ibid. q.54 a.a.2 y 3.
- (294) Ibid. a.2, ad 1 y ad 3.
- (295) Ibid. q.55 a.1; q.56 a.3.
- (296) Ibid. q.56, a.3.
- (297) Ibid.
- (298) Ibid.
- (299) "Como el fin de la vida humana exige que nuestro apetito se incline y use de medios o bienes concretos, a los cuales no dice una relación necesaria, se ve la necesidad de que en las facultades apetitivas haya ciertas cualidades determinantes, las cuales se llaman hábitos". S. Tomás, S. Teol. I-II q.50 a.5 ad. 1: "...este bien se diversifica de muchas maneras. De ahí que la voluntad necesite una determinación por medio de hábitos para inclinarse con facilidad y prontitud al bien de la razón". Ibid ad 3. Vid. nota 291.
- (300) S. Tomás, Suma Teol. I-II, q.56, a.3.
- (301) Ibid., I-II q.57, a.1; a.2.
- (302) Ibid. I-II q.57 a.4; a.5; a.6; q.61 a.3; Vid. el tratado especial sobre la prudencia, en II-II q.q. 47 a 56.
- (303) Ibid. I-II, q.56 a.6; II-II, q.q. 57 a 79 espec. q.58; II-II, q.123, a.12.
- (304) Ibid. I-II, q.56 a.4; q.60 a.5; q.61 a.3; II-II-q.141 a.4; q.142 a.1 Vid. el tratado sobre la templanza en II-II q.q. 141 a 170.
- (305) Ibid; q.60, a.5; q.61 a.3; q.123 a.12; a.5 y 6. Vid. el tratado sobre la fortaleza en II-II q.q. 123 a 140.
- (306) Ibid. q.57 a.3; a.4.
- (307) Las palabras arte y artístico están tomadas en sentido amplio (artes bellas; artes útiles). Ver el sentido en III, A.1, al comienzo de los Fundamentos Éticos.
- (308) S. Tomás, S. Teol. I-II q.57, a.3. ad. 2; q.56, a.3; q.57, a.5 ad 1.
- (309) Ver el tratado sobre la prudencia, II-II q.q. 47 a 56; Leopoldo Eulogio Palacios, op. cit.
- (310) S. Tomás, S. Teol. I,II q.56 a.3; q.57 a.4 y 5; q.58 a.5; q.65, a.1
- (311) Ibid. Vid. t. q.65 a.1 in c. y ad 3.
- (312) Nos colocamos, al decir auxilio, en el ángulo de la causalidad eficiente (hétero y autoeducación).
- (313) Vid. Maritain, J. "Siete Lecciones sobre el ser", Desclee, Bs. As. 1944, 5.a. y 6.a. lecciones.
- (314) Vid. del autor, "Acerca de la educabilidad", ya citado: perfectibilidad con actuación de dependencia objetiva, p. 15 a 17.
- (315) Problema fundamental de la Ética: el fin último objetivo —finis qui—

del hombre. Vid. S. Tomás, S. Teol., Ia, IIae. QQ 1a. a 5a. Asimismo, la introducción general a la segunda parte, por Santiago M. Ramírez y las introducciones a las cuestiones citadas por Teófilo Urdanoz, en la edición de B.A.C. t. IV.

- (316) Wilwoll, "Alma y espíritu", Ed. Fax, Madrid, 1953, p. 43 y ss; p. 76; p. 90 y ss.
- (317) Si bien hay distinción real entre la voluntad y el espíritu, no deja de ser el mismo espíritu el que se proyecta por uno de sus poderes. Vid. S. Tomás, S. Teol. Ia, q.54, a.1 a 3 y q.77 a.1; De anima, art. 12. Cfr. Wilwoll op. cit. p. 144, p. 167; Cornelio Fabro, L'anima", Ed. Studium, Roma, 1955, cap. II, p. III, cap. III, p. 150 y ss.
- (318) Vid. Yves Simon, Traité du libre arbitre, Sciences et Lettres, Liège 1951. p. 38 y ss.
- (319) S. Tomás, S. Teol. Ia, IIae. q.10 a.2; Yves Simon op. cit. cap. VI; Cornelio Fabro, op. cit. p. 130 y ss.
- (320) S. Tomás, ibid; Juan de S. T., "Cursus Philosophicus", Phil. Nat., IV p. 12, 14.
- (321) ...y su raíz remota la indiferencia del juicio. Vid. Y. Simon, op. cit. y p. 117 y ss. Vid. nota 8.
- (322) Vid. nota 4. Ch. de Konink, "De la primacia..."; In Defense of Saint Thomas, ya citado; J. Messner "Ética Social, Política y Económica", Rialp, Madrid, 1967.
- (323) Ibid.
- (324) Ibid.
- (325) Ibid.
- (326) Ibid.
- (327) Sobre esto último, vid. nuestro trabajo titulado: "El problema de si la educación es un arte", presentado a la Semana de Estudios Tomistas, Univ. Católica de Valparaíso, Viña del Mar, Chile, 1974 (en prensa).
- (328) Vid. trabajo mencionado en nota 3.
- (329) No desconocemos la complejidad del problema que significa determinar los límites de lo normal y lo anormal en lo humano.
- (330) Mencionado en nota 327.
- (331) Vid. supra 1.3 f., g., h., i., (segunda parte).
- (332) Vid. supra 2.2.
- (333) S. Tomás no establece explícitamente cuál es el fin de la educación, pero sí que el matrimonio es el principio, causa de la misma, en varios pasajes; asimismo, que el fin natural del matrimonio no sólo es la generación de la prole, sino también su educación, y, explicitando esto último, en algunos textos, en el lugar donde en otros coloca "educación", sustituye el término por "...traductionem et promotionem usque ad perfectum status hominis, in quantum homo est, qui est, virtutis status" (In IV Sent, dist. 26, q.1, a.1) reproducido luego en la S. Th. Suppl. III, q.1, a.1; texto que encierra una definición de educación, donde aparece el agente (matrimonio), el sujeto o la materia (prole), el fin (status virtutis) y la acción educativa (traductio et promotio). Véase el análisis del tema en Millán Puelles, "La formación de la Personalidad", Rialp, Madrid, 1963.

referencia a las diversas líneas de operaciones de cada sujeto, de acuerdo a las especies de relaciones, referidas a diferentes bienes: conductas conyugal, filial, paternal, fraternal, amical, profesional, política, religiosa, etc.

- (336) La conducción, que hace que los actos sean "humanos" —no sólo del hombre— y que haya "conducta", no sólo comportamiento, supone, como punto de partida, ciertas aptitudes por parte de la inteligencia, de la voluntad, etc. que, por no ser aptitudes innatas, constituyen fines de la educación.
- (337) Las conclusiones de la reflexión pedagógica nos ofrecen un saber normativo, práctico, del "deber ser", lo que significa que, en los hechos, quizá no se alcance lo que se prescribe como fin. En otra parte (vid. nota 327) señalamos cómo, el resultado de la educación es imprevisible, lo que resumimos aquí, en el punto 2.3.a. de la Segunda Parte. Por otro lado, recuérdese que el hombre siempre permanece falible.
- (338) Desde el ángulo de la concepción cristiana, tres. Véase el punto 2.7 de la Segunda Parte de este trabajo.
- (339) La palabra "vital" en nuestra exposición, no es sinónimo de biológica, sino que comprende todos los movimientos de la vida humana, particularmente los que la especifican, los que están signados por el espíritu.
- (340) Como acontece en Paulo Freire, sobre todo en su Pedagogía del Oprimido (Siglo XXI, Buenos Aires, 1972), que representa un avance sobre su libro anterior (La educación como práctica de la libertad, Siglo XXI, Buenos Aires, 1971) en donde se puede apreciar perfectamente la aplicación de las tres leyes de la dialéctica marxista. Vid. notas 99 y 100.
- (341) Vid. trabajo mencionado en nota 314.
- (342) Pedagogía del Encuentro, Herder, Barcelona, 1964.
- (343) Vid. Sobre el tema el excelente libro de Fritz März, Dos Ensayos de Pedagogía Existencial, Herder, Barcelona, 1965, sobre todo a partir de la p. 83: Obediencia y Existencia Personal y los caps., siguientes. Sobre la docilidad, véase S. Tomás, S. Teol. II-II, q.49, a.3 in c y ad 2.
- (344) Vid. S. Tomás, S. Teol. II-II, q.49 a.7.
- (345) Vid. S. Tomás, S. Teol., IIa IIae. q.47 a 56.
- (346) Vid. supra 2.4.2 e y d de esta Segunda Parte.
- (347) Sobre que la voluntad puede mover al resto de las potencias. Vid. (entre otras) S. Tomás, S. Teol. I-II, q.9, a.1.
- (348) Vid. S. Tomás, S. Teol. II-II, q.49, a.7.
- (349) Vid., ibid. q.51, a.4.
- (350) Ibid. q.51 a.3.
- (351) Vid. Lottin, O. Principes de Morale, ed. de L'Abbaye du Mont César, Louvain, 1946, t. I p. 148 y ss.
- (352) Vid. Supra 1.3.f., g., h., i.
- (353) Cfr. Y. Simon, op. cit.
- (354) S. Tomás, S. Teol., I-II, q.49 y ss.
- (355) J. Maritain, Tres Reformadores, ed. Excelsa, Buenos Aires, 1945. Asimismo, A. García Vieyra, Ensayos sobre Pedagogía, Desclee, Buenos Aires, 1949 en el Cap. "El principio autonomista".